



EX-2019-1348907-GDEMZA-MESA#MEIYE

GOBIERNO DE MENDOZA  
Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía

ANEXO

**REGLAMENTO INCENTIVO ECONÓMICO INMOVILIZACIÓN DE VINOS DE COLOR DESTINADOS A EXPORTACIONES A GRANEL**  
**Art. 4º Decreto 385/2019**

**PROPUESTA IRREVOCABLE DE INMOVILIZACIÓN DE VINOS DE COLOR POR AUTOBLOQUEO PARA EXPORTACIONES A GRANEL A REALIZARSE ENTRE EL 01/04/2019 HASTA EL 31/03/2020**

Razón Social: ..... Nº INV: .....

En el supuesto de Personas Jurídicas acompañar copia Estatuto Social y Designación de Autoridades vigentes, debidamente certificadas por notario. En caso de apoderado, acompañar copia de la escritura del poder inscripto.

Domicilio Real del Establecimiento: .....  
Domicilio legal del Establecimiento: .....

CUIT: ..... Tel: ..... e-mail: .....

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto 385/2019, por la presente se solicita el beneficio del incentivo Económico para la inmovilización de vinos de color con aptitud de exportación.

A tales efectos por la presente se propone la inmovilización por autobloqueo irrevocable de la cantidad de.....litros de vinos de color propios y la cantidad de.....litros de vinos de color de propiedad de terceros, según se desprende de las autorizaciones que me otorgaron para tal fin, que se adjuntan a la presente.

Los volúmenes propios y/o de terceros propuestos para autobloqueo cuentan con certificado de aptitud para ser exportados durante el periodo que va desde el 01/04/2019 hasta el 31/03/2020, inclusive, en los términos y condiciones establecidas en la reglamentación indicada. Las partidas de vino se encuentran depositadas en el establecimiento ..... ubicado en ..... del Departamento de ....., Provincia de Mendoza.

Asimismo, declaro haber cumplimentado con los requisitos establecidos por la Autoridad de Aplicación de la Ley 9146.

Se adjunta la siguiente documentación: las constancias emitidas por el INV que acreditan la titularidad, condiciones analíticas de aptitud para la exportación de los volúmenes de vino que se autobloquean.

|  |
|--|
| Ministerio de Economía<br>Infraestructura<br>y Energía |
| <br>Director General<br>de Administración              |
| <br>Secretaría de<br>Despacho General                  |
| <br>Subsecretaría de<br>Administración                 |

Edor. Pedro Martín Kerchner  
Ministro de Economía,  
Infraestructura y Energía



GOBIERNO DE MENDOZA

Ministerio de Economía,  
Infraestructura y Energía

Atento a que los volúmenes autobloqueados resultan suficientes para acceder al correspondiente incentivo económico, se solicita:

1. Comunicar la propuesta de autobloqueo al INV, quien podrá proceder a verificar la existencia de las referidas partidas de vino y bloquear la libre disponibilidad y comercialización en el mercado interno en los registros administrativos pertinentes;
2. Una vez que el INV haya informado la implementación efectiva del autobloqueo, se disponga la efectivización del incentivo económico.

Autorización: para el supuesto que después del 31/03/2020 no se hubieren realizado las operaciones de exportaciones comprometidas en esta propuesta, por la presente se autoriza de manera irrevocable a Mendoza Fiduciaria S.A. a proceder, sin más, a desnaturalizar los volúmenes autobloqueados a través del INV, quien procederá para cumplir tal cometido mediante la técnica enológica pertinente. A todo efecto se libera de toda responsabilidad a ambos organismos intervinientes.

.....  
Firma y aclaración de puño y letra del Representante Legal o apoderado



Cdor. Pedro Martín Kerchner  
Ministro de Economía,  
Infraestructura y Energía